



RE: REPORTE || PRONUNCIAMIENTO AUTO DE APERTURA || PRF 023-2024

Desde Lizeth Navarro Maestre <lnavarro@gha.com.co>

Fecha Mié 5/03/2025 16:33

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

En este caso, la contingencia se califica como **EVENTUAL**, ya que, si bien las Pólizas Global Sector Oficial N° 3000300 y 3000285, junto con sus anexos, no cuentan con cobertura temporal, la Póliza Todo Riesgo N° 1001095 sí cuenta con cobertura material y temporal, para hacerse efectiva en caso de un eventual fallo con responsabilidad fiscal.

Frente al análisis de la Póliza Todo Riesgo N° 1001095 y sus anexos se tiene que la misma **cuenta con cobertura temporal**, dado que los hechos que dieron lugar a la investigación fiscal ocurrieron durante el año 2019, dentro del período de vigencia de la póliza y sus anexos. En este sentido, el Anexo 0 tenía cobertura del 31 de julio de 2019 al 31 de julio de 2020; el Anexo 1, del 29 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020; y el Anexo 2, del 31 de julio de 2019 al 31 de octubre de 2020. En este mismo sentido, **cuenta con cobertura material**, pues al tratarse de una póliza multirriesgo, dentro de sus amparos se incluyeron los correspondientes al ramo de manejo en el sector oficial.

Frente a la Póliza No. 3000285, junto con sus anexos, tuvo vigencia desde el 7 de julio de 2021 hasta el 1 de marzo de 2022, y la Póliza No. 3000300, junto con sus anexos, estuvo vigente del 1 de marzo de 2022 al 1 de abril de 2023. Sin embargo, estas **no cuentan con cobertura temporal**. Lo anterior por cuanto, ambas pólizas fueron expedidas bajo la modalidad de descubrimiento. En este contexto, el hallazgo fiscal se produjo con la expedición del auto de apertura, fechado el 21 de noviembre de 2024, es decir, después de la expiración de la vigencia de dichas pólizas. Por su parte, si **cuentan con cobertura material**, toda vez que dentro de sus amparos se incluyen los fallos con responsabilidad fiscal.

Frente a la responsabilidad de los investigados, se tiene que aunque no existe un proceso en el que se haya declarado o acreditado el incumplimiento de los contratos No. 330.20.2.41 y No. 330.20.3.42, se observa que la falta de operatividad del Centro de Bienestar Animal y la insuficiencia de la infraestructura construida han generado cuestionamientos sobre la eficacia en la gestión de los recursos públicos. En este contexto, persisten dudas sobre si la planeación y ejecución del proyecto fueron adecuadas y si se garantizó el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos estatales. Por ello, la investigación fiscal se encuentra encaminada a determinar si existió una deficiente estructuración del proyecto que haya derivado en el detrimento patrimonial que se alega y que hasta el momento puede ser atribuido a los investigados.

Liquidación Objetiva:

Para el presente caso la liquidación objetiva corresponde a la suma de \$ 264.352.859

Para el presente caso, el presunto detrimento patrimonial asciende a SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$745.101.942). La póliza aplicable en este escenario es la Póliza Todo Riesgo N° 1001095, la cual cuenta con un valor asegurado de

CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) para la cobertura global de manejo oficial, con la aplicación de un deducible del 3% sobre el valor de la pérdida.

En este sentido, en caso de hacerse efectivo el amparo, deberá aplicarse el deducible del 3%) sobre el valor del presunto detrimento, lo que equivale a VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$22.353.058). Sin embargo, como la aseguradora solo responde hasta el límite del valor asegurado, es decir, CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00), del cual se descontará el deducible, dejando un valor disponible de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$377.646.942). Ahora bien, se debe tener en cuenta que esta póliza fue expedida en coaseguro con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A, a quien le corresponde la responsabilidad del 30%. En este caso, Previsora respondería por el 70% del valor asegurado después de la aplicación del deducible lo que corresponde a DOSCIENTOS SESETA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$264.352.859) en caso de un eventual fallo con responsabilidad fiscal.

Respetuosamente,



gha.com.co

Lizeth Navarro Maestre
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 312 226 3744

Email: lnavarro@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: martes, 4 de marzo de 2025 16:50

Para: Lizeth Navarro Maestre <lnavarro@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: RV: REPORTE || PRONUNCIAMIENTO AUTO DE APERTURA || PRF 023-2024

Hola Lizeth por favor nos envías la calificación de la contingencia y liquidación objetivada.

Mil gracias



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar
Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Edificio Calle 94a Carrera 11A # 94A-23 Of 201 |
+57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: lunes, 3 de marzo de 2025 8:13

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>

Asunto: RV: REPORTE || PRONUNCIAMIENTO AUTO DE APERTURA || PRF 023-2024

PREVISORA

De: Lizeth Navarro Maestre <lnavarro@gha.com.co>

Enviado: domingo, 2 de marzo de 2025 16:34

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: REPORTE || PRONUNCIAMIENTO AUTO DE APERTURA || PRF 023-2024

Estimados Compañeros CAD e Informes.

Por este medio me permito informar que el día 18 de febrero del 2025 se presentó pronunciamiento frente al auto de apertura dentro del proceso que se refiere a continuación:

REFERENCIA:	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
EXPEDIENTE:	023-2024
ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE TULUA
VINCULADOS:	JHON JAIRO AGUIRRE CASTAÑO Y OTROS
TERCERO VINCULADO:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Se anexa al presente correo el escrito del pronunciamiento en formato PDF y la constancia de remisión por correo electrónico a la entidad.

Respetuosamente,



gha.com.co

Lizeth Navarro Maestre
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 312 226 3744

Email: lnavarro@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá

- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments